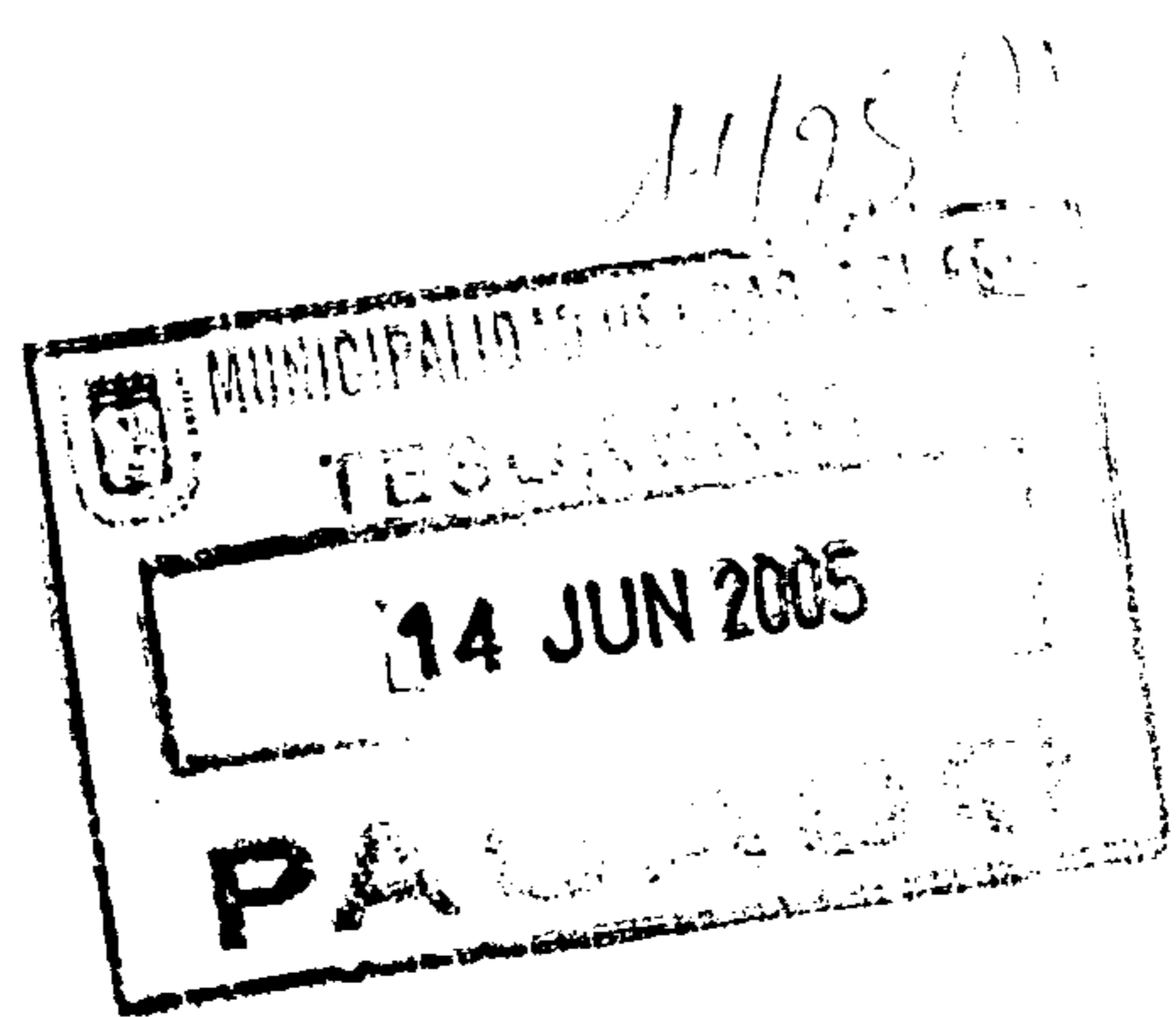


JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

-PARAGUAY-



ORDENANZA N° 05/2005 J.M.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 44/2004 J.M.-

VISTO: El Mensaje N° 1713/05 por el cual la Intendencia Municipal solicita la modificación parcial de la ordenanza referida a la tasa por servicios de inspección, prevención y protección contra riesgos de incendios, derrumbes y otros accidentes graves a fin de establecer el destino de los fondos, y;

CONSIDERANDO: Los dictámenes de las Comisiones Asesoras Permanentes de Hacienda y Presupuesto y de Legislación respectivamente, que recomiendan la ampliación de la Ordenanza N° 44/2004 J.M., siendo aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2.005, según Acta N° 188; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1°.- Establecer el destino de los recursos obtenidos por el cobro de la tasa por servicios de inspección, prevención y protección contra riesgos de incendios, derrumbes y otros accidentes graves que deberá ser distribuidos entre las siguientes entidades: a) Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad del Este, cuya transferencia será realizada en los términos del contrato suscrito con el mismo; b) Comité de Emergencia Distrital de Ciudad del Este, conforme lo dispuesto en el Art. 3°, inc. c) de la Ordenanza N° 01/2005 J.M. y su ampliatoria; c) Consejo local de Salud, el remanente del rubro. Las transferencias a las entidades citadas en los incisos b) y c) se realizarán bajo los requisitos financieros administrativos previstos para el Sector Público.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de marzo del año dos mil y cinco.-

~~ABOG. ALCIDES RAMIREZ~~
Secretario J.M.
P.J.M./mtr



ING. CARLOS NUÑEZ
Presidente en Ejerc. J.M.

Ciudad del Este, 09 MARZO DE 2005.-

TENGASE POR ORDENANZA DESDE EL REGISTRO MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y CUMPLEDO ARCHIVAR.-

Ab. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General



Ab. ERNESTO JAVIER ZACARIAS IRUN
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ENARCHIVO DE ESTA INSTITUCION

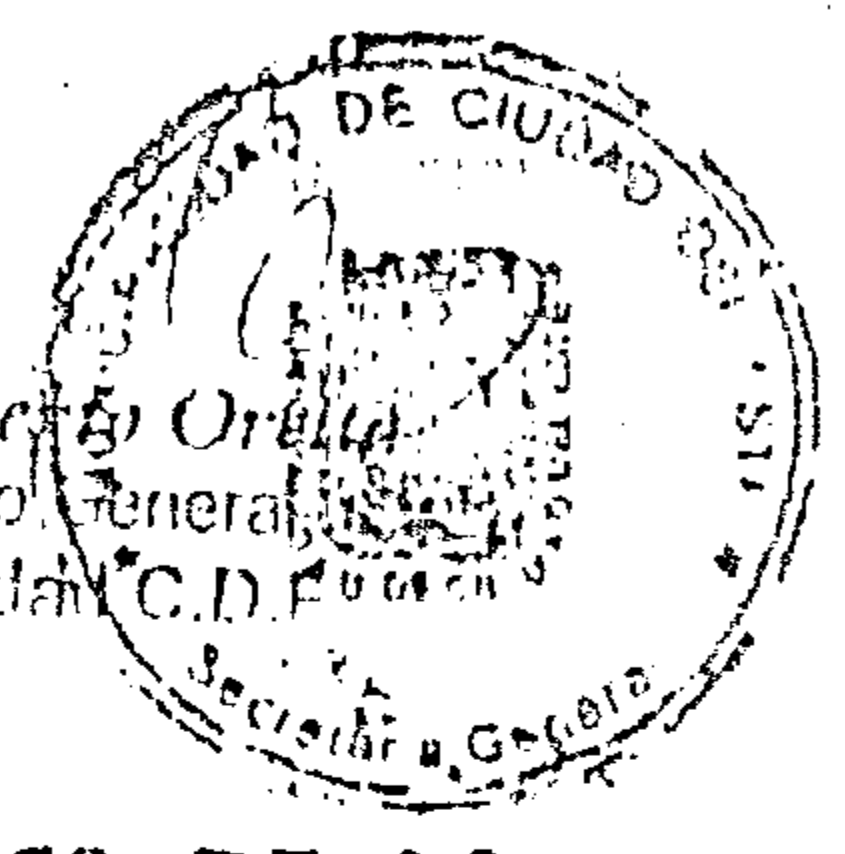


Ab. Blas Dario Dominguez
Secretario General
Municipalidad de C.D.E.

00228

PROGSA y ORD. 19/2000
ORDENANZA N° 44/2004 J.M.

Juan Gilberto Orúta
Secretario General
Municipalidad C.D. F. U. G. Z. N.



POR LA CUAL SE MODIFICA LOS TÉRMINOS DEL ART. 26° DE LA ORDENANZA N° 64/1997 J.M.-

VISTO: La necesidad de modificar el Art. 26° de la Ordenanza N° 64/97 J.M., a fin de adecuarlos a las exigencias técnicas, económicas y legales actualmente en vigencia, y;

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal se halla en etapa de suscripción de un convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad del Este, con relación a servicios de inspección, prevención y protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves, con la consiguiente transferencia de los rubros necesarios para la prestación de los servicios mencionados, de conformidad al Art. 128° inciso II) de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo **ORDENA**

Art. 1°.- MODIFICASE el Art. 26° de la Ordenanza N° 64/97 J.M., quedando redactada en los siguientes términos:

DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION, PREVENCION Y PROTECCION CONTRA RIESGO DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES QUE OBRAN

los contribuyentes de los rubros de Impuesto a la Patente correspondiente a establecimientos comerciales, industriales, de servicio, oficinas de atención al público en general, garajes, depósitos, locales que involucren la permanencia y movimiento de personas y/o bienes, así como locales de reuniones públicas;

- 2) Impuesto Inmobiliario;
- 3) Patente de rodados o aprobación de planos y planillas de construcción;

Pagarán la tasa por los servicios de prevención y protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves, previstos en el Art. 128° Inciso II) de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, conforme a los siguientes elementos de determinación tributaria:

1.- CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO A LA PATENTE:

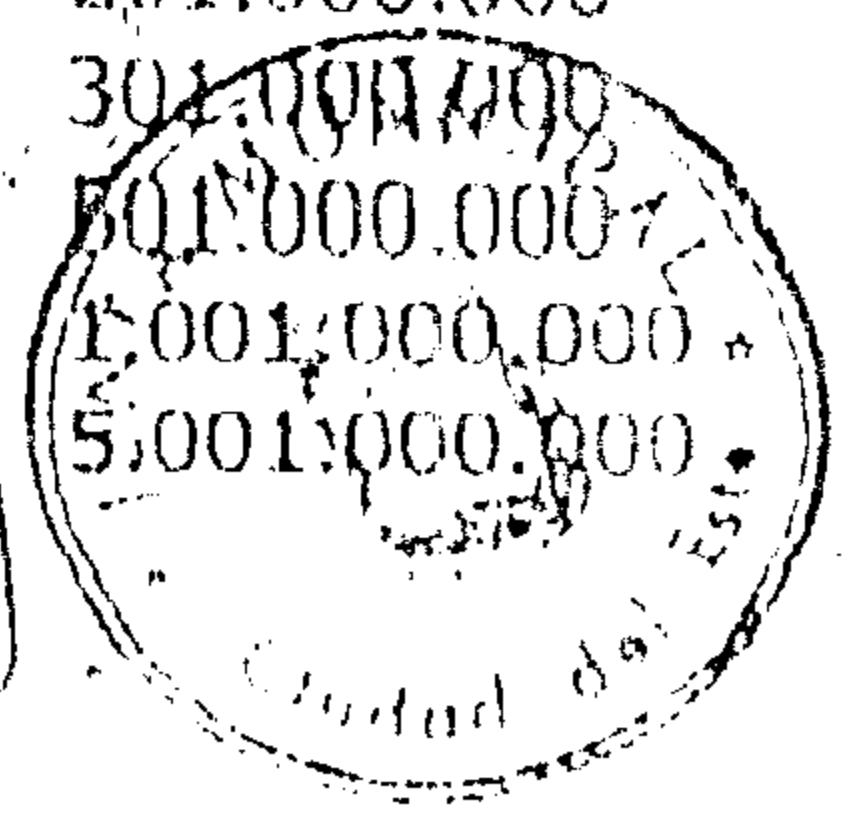
ACTIVO DE			TASA A ABONAR
6.000.000	a	20.000.000	30.000.- anual
21.000.000	a	100.000.000	50.000.- anual
101.000.000	a	200.000.000	100.000.- anual
201.000.000	a	300.000.000	150.000.- anual
301.000.000	a	500.000.000	250.000.- anual
501.000.000	a	1.000.000.000	500.000.- anual
1.001.000.000	a	5.000.000.000	800.000.- anual
5.001.000.000	a	10.000.000.000	1.000.000.- anual

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN ARCHIVO EN ESTA INSTITUCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN ARCHIVO EN ESTA INSTITUCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN ARCHIVO EN ESTA INSTITUCION

Handwritten signature and stamp on the left side.



20 JUN 2003
Circular stamp with date and other markings.

...!!!...



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

Ciudad del Este, 23 de Febrero del 2004.-

MENSAJE N° 1713/I.M.

Señor

CELSO MOREL ROJAS

Presidente de la Junta Municipal

E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a los demás Señores Concejales, con el objeto de ampliar el mensaje 1687/IM, y el sentido de solicitar la modificación de la Ordenanza la Ord. N° 44/2004 que trata sobre el pago de tasas sobre prevención de incendios y el destino que tendrá dicho fondos, y la Modificación de la Ord.03/2003, en lo que respecta al monto a ser cobrado por ingreso de contenedores y el destino que tendrá la diferencia del monto a ser percibido, y en tal sentido, se remite el citado proyecto y sus justificativos elaborado por la Dirección de Recaudaciones de la institución, a través de la unidad competente (División de Tasas Especiales), con sus respectivos modificaciones a ser implementadas para estudio y consideración de ese Cuerpo Legislativo Municipal, con Fs. .-

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.-

Ab. BLAS DARIO DOMINGUEZ

Secretario General



Ab. ERNESTO JAVIER ZACARIAS IRÚN

Intendente Municipal



Recibido por
Claudio Jironona
23 / II / 05
Pue



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

PROYECTO:

“OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS”

DESTINO DE LOS FONDOS:

Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Comité de Emergencia Distrital de Ciudad del Este
Comité Ejecutivo Regional de Salud

INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de Ciudad del Este se encuentra coordinando la conformación de grupos de trabajos destinados a prevención y lucha contra los flagelos sociales, principalmente en materia de Seguridad, Salud y Educación, que en la práctica resulta más efectivo con la cooperación interinstitucional, como ya se ha demostrado en otras oportunidades.-

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:

Conforme a la Ordenanza Municipal N° 44/2004 J.M., se ha establecido una Tasa por inspección de locales comerciales en el Municipio, y de este fondo se transfiere en forma mensual una suma determinada –según contrato suscrito entre las partes- al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad del Este.-

Conforme a la Ley N° 1036/96, que crea el Sistema Nacional de Salud; la Intendencia Municipal de Ciudad del Este, por medio de la Resolución N° 2486/I.M., ha dispuesto la creación e integración del Comité Ejecutivo Regional de Salud, a los efectos de representar el primer nivel de coordinación y concentración en carácter de subsistema de Salud, constituyéndose en el primer municipio a firmar un convenio de descentralización del sistema nacional de salud pública, en busca de brindar un mayor apoyo hacia la población en esta materia social.-

Observación: La Resolución N° 2486/I.M., debe ser modificada, estableciendo la Creación de un Comité Ejecutivo Local o Distrital de Salud, no así un Comité Regional; cuya figura legal tiene mayores atribuciones a lo que realmente se pretende con la conformación de la Comisión creada.

A través de la Ordenanza Municipal N° 01/2005 J.M., homologada por la Intendencia Municipal, se ha dispuesto la creación del Comité de Emergencia Distrital de Ciudad del Este, que funcionará de forma permanente en el Municipio. Este Comité dispondrá de una oficina de atención a la ciudadanía, de manera a brindar asistencia en forma constante, efectiva e inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.-

Como se podrá constatar, se Cuenta con tres entes (dos de ellas Interinstitucionales y una con apoyo interinstitucional) de funcionamiento permanente para la atención a la Ciudadanía en casos de siniestro, emergencias varias y salud; buscando paliar las necesidades registradas en estos aspectos, y principalmente a los efectos de contar con instituciones organizadas administrativa y operativamente para enfrentar las acciones que se deban adoptar cuando así se requiera.-



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Que, sin embargo, el funcionamiento de los tres entes en forma permanente, dotarla de los equipos necesarios, la contratación de personales y la capacitación de estos, entre otros gastos administrativos-operativos, generan presupuestos que deberán ser cubiertas en su totalidad por las instituciones comprometidas para ello, pues no se puede estar expectante de la colaboración que se pudiera recibir de la población u otras instituciones no comprometidas en el proyecto. Por tales motivos, es oportuno que la Municipalidad, dentro de sus facultades perceptoras de tributo, disponga la adecuación de ciertos tributos para así generar fuentes de ingresos, que posteriormente serían destinados como fondos para estos entes.-

De hecho que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios ya viene percibiendo la respectiva contribución por parte de la Municipalidad, a través de los ingresos generados por la percepción del rubro "TASA DE INSPECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS DE INCENDIOS, DERRUMBES Y OTROS ACCIDENTES GRAVES". Sin embargo, se debe buscar otras fuentes de ingresos de donde generan los aportes para el Comité Ejecutivo Regional de Salud y el Comité de Emergencia Distrital de Ciudad del Este.-

La propuesta de la Dirección de Recaudaciones consistente en la modificación de la Ordenanza Municipal N° 44/2004 J.M.; la modificación y adecuación de la Ordenanza Municipal que establece la Tasa y Canon por Ingresos de Contenedores al Municipio (Ordenanza N° 03/2003 J.M.) de las siguientes maneras:

- 1) La modificación de la Ordenanza Municipal N° 44/2004 J.M. será necesaria a los efectos de ampliar el alcance de dicho tributo municipal en cuanto a su destino (DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO A PARTIR DE ESTE TRIBUTO), pues el recurso generado con este tributo igualmente será destinado a la instalación, mantenimiento y funcionamiento de la OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DISTRITAL DE CIUDAD DEL ESTE, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 01/2005 J.M., y al funcionamiento del Comité Regional de Salud. Asimismo, en este aspecto, es oportuno indicar y sugerir que dicha ordenanza municipal (01/2005 J.M.) sea modificada en su Art. 3° punto 3°, donde se establece que el remanente mensual de los recursos generados por la Tasa de inspección, prevención y protección contra riesgos de incendios, derrumbes y otros accidentes graves sea afectado al funcionamiento de la oficina en cuestión, pues con ello se entiende que la totalidad del remanente debe ser destinado a dicho fin. Sin embargo, esta normativa debe disponer que el rubro sea afectado para la habilitación, mantenimiento y funcionamiento de la Oficina de Atención al público del Comité de Emergencia Distrital; y, en consecuencia el remanente de dichos rubros, serán transferidos al Comité Ejecutivo Regional de Salud. La transferencia a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad del Este, se realizará en los términos del respectivo contrato, suscripto entre las partes. Igualmente, se indica que las transferencias al Comité de Emergencia Distrital y al Comité Ejecutivo Regional de Salud, se realizarán con cargo de rendición de cuenta, bajo los requisitos financiero-administrativo previsto al Sector Público, de manera a documentar las erogaciones realizadas por la Municipalidad.
- 2) La modificación y adecuación de las Ordenanzas Municipales que establecen la Tasa y Canon por Ingresos de Contenedores al Municipio (Ordenanza N° 03/2003 J.M.), específicamente en cuanto al Monto de la Tasa y el Canon establecidos (Nueva escala), y el destino de esos



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

recursos. En cuanto al destino, del ingreso registrado en este rubro (CANON), se destinará al funcionamiento del Comité Ejecutivo Distrital de Salud, pudiendo disponerse un incremento en la tabla actual, de manera a que la diferencia sea afectado a este proyecto sin incidir en el presupuesto ya programado a partir del rubro.-

RUBRO	ESCALA S/ ORD. 03/2003 J.M. (Art. 6)	ESCALA PROPUESTO	DIFERENCIA REGISTRADA
Contenedores de 20 pies	150.000	200.000	50.000
Contenedores de 30 pies	300.000	400.000	100.000
Diversos (mas de 15 Ton)	100.000	130.000	30.000

Obs.: Precios en Guaraníes.-

En este punto también se recomienda hacer efectivo (Crear mecanismos de control y percepción) el cobro del Canon y la Tasa, por ocupación precaria de Bienes de Dominio Publico Municipal y Mantenimiento y Reparación de Rutas, Calles y Avenidas, respectivamente, establecida en el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 03/2003 J.M. a los Camiones en Transito, inclusive con algún incremento en la escala, para destinar a la funcionalidad de los entes de referencia.-

RUBRO	ESCALA S/ ORD. 03/2003 J.M. (Art. 15°)	ESCALA PROPUESTO	DIFERENCIA REGISTRADA
Camiones de Tres Ejes c/ Acoplado	50.000.-	60.000.-	10.000.-
Camiones de Tres Ejes	30.000.-	40.000.-	10.000.-
Camiones de Dos Ejes	20.000.-	30.000.-	10.000.-
Camiones de Un solo Eje	10.000.-	20.000.-	10.000.-

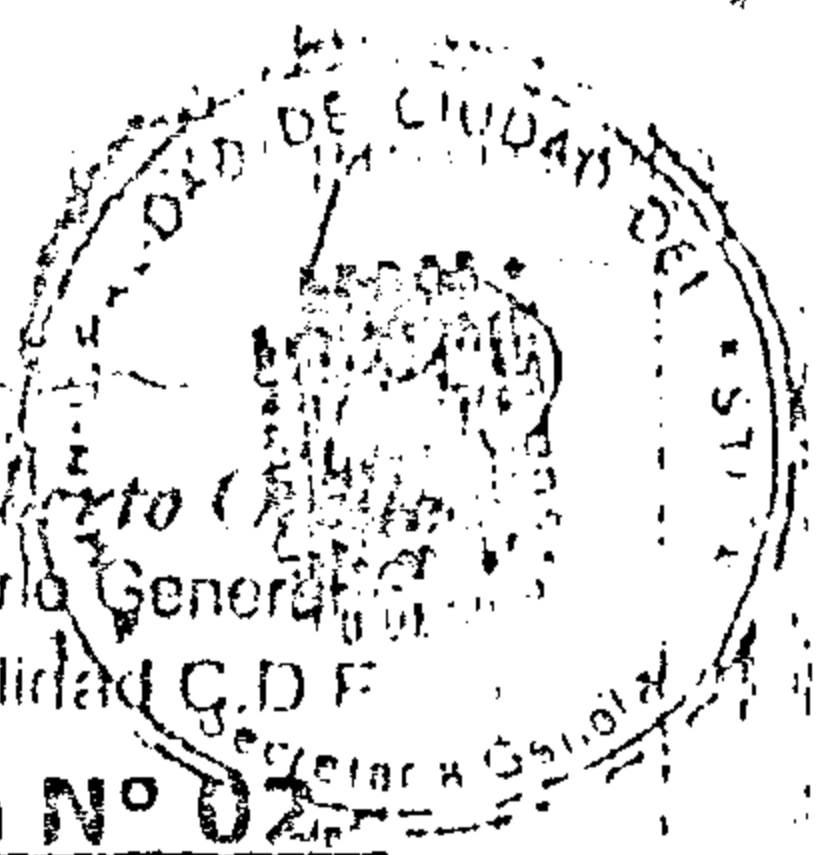
Obs.: Precios en Guaraníes. Solo falta establecer mecanismos adecuados de control y percepción.-

Los fondos obtenidos desde lo recomendado en el punto 2, serán destinados al funcionamiento (administrativo-operativo) del Comité Ejecutivo Distrital de Salud, con cargo de rendición de cuenta.-

CONCLUSIÓN:

Con las modificaciones propuestas, la Municipalidad contará con los fondos necesarios para cumplir con sus compromisos dentro de los respectivos convenios suscritos y en su carácter de integrante en los Comités conformados, PARA BENEFICIO DE TODA LA CIUDADANÍA ESTEÑA.-

Juan Gilberto Orellana
Secretario General
Municipalidad C.D.F.



Corresponde a la Ordenanza N° 44/2004 J.M.

Hoja N° 02

2.- **CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO:** el 2% (dos por ciento) sobre el monto del Impuesto Inmobiliario a ser abonado anualmente.

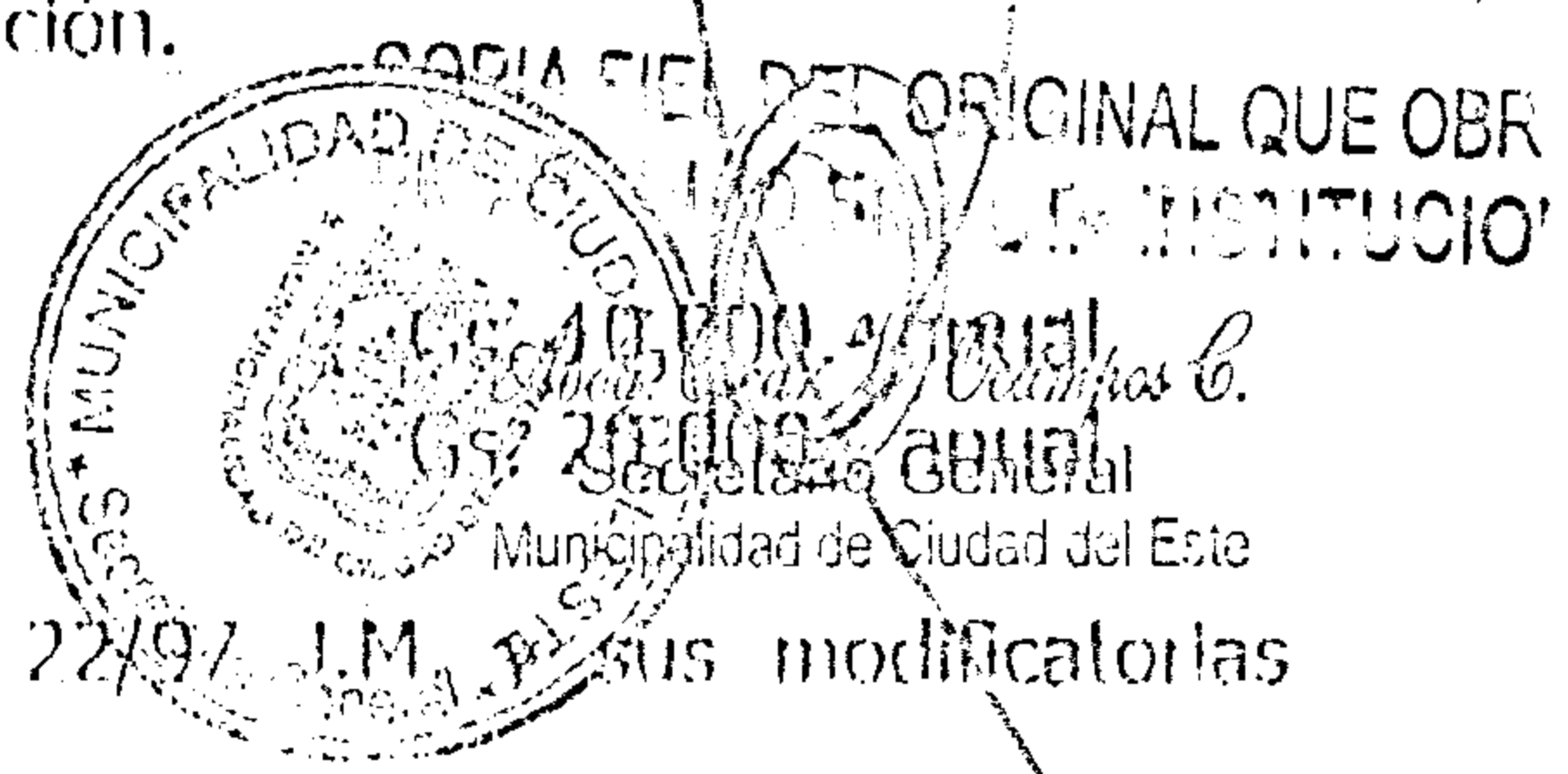
3.- **CONTRIBUYENTES DE PATENTES A LOS RODADOS** conforme a la siguiente escala:

- a) Sobre automóviles en general Gs. 7.000.- anual
- b) Camionetas y Furgones Gs. 8.000.- anual
- c) Camiones de cualquier tamaño o tonelaje Gs. 15.000.- anual
- d) Ómnibus del Transporte Público Gs. 15.000.- anual

4.- **CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO A LA CONSTRUCCION:** 10% (diez por ciento) sobre el monto del impuesto a la construcción.

5.- **LOS TRABAJORES DE LA VÍA PUBLICA:**

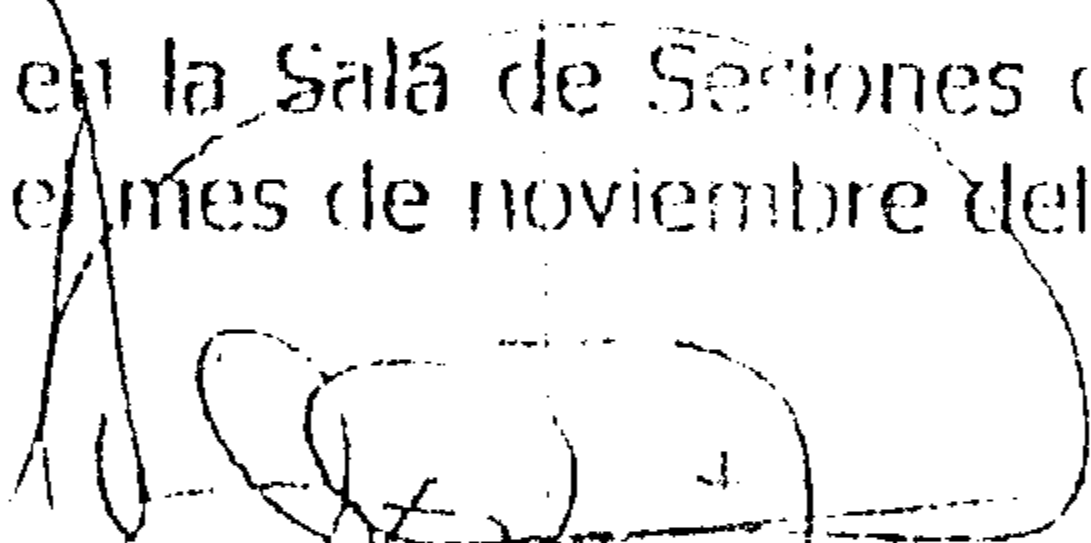
- Ocupantes de puestos de ventas (mesita)
- Ocupantes de casillas metálicas

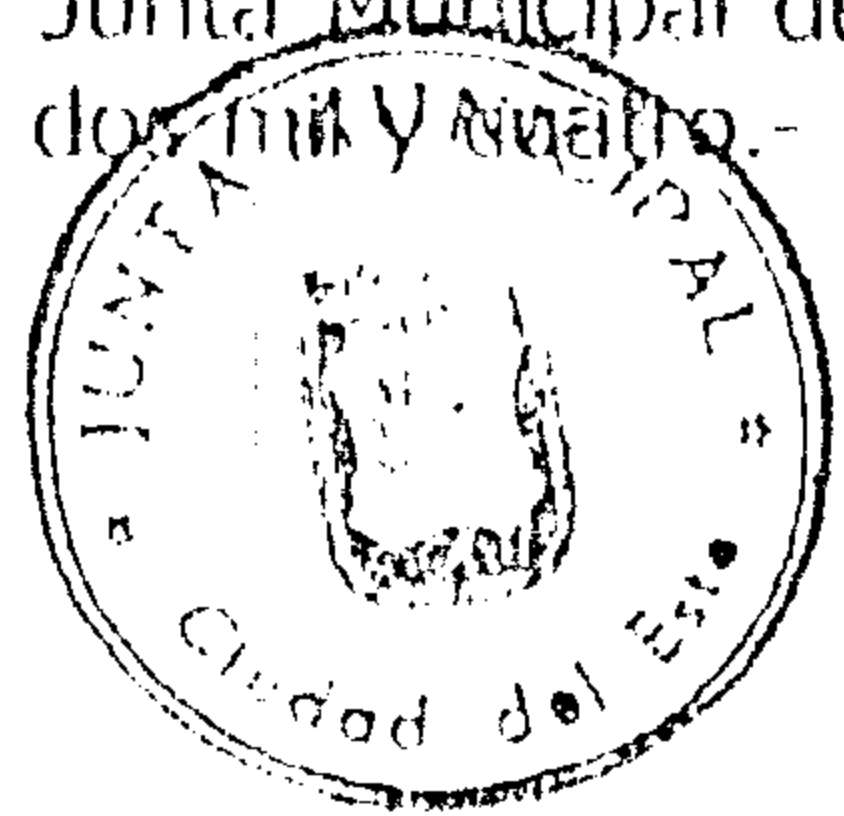



Art. 2°.- Derógase las Ordenanza Nos. 22/97 J.M. y sus modificatorias 03/01 J.M. y 47/02 J.M.

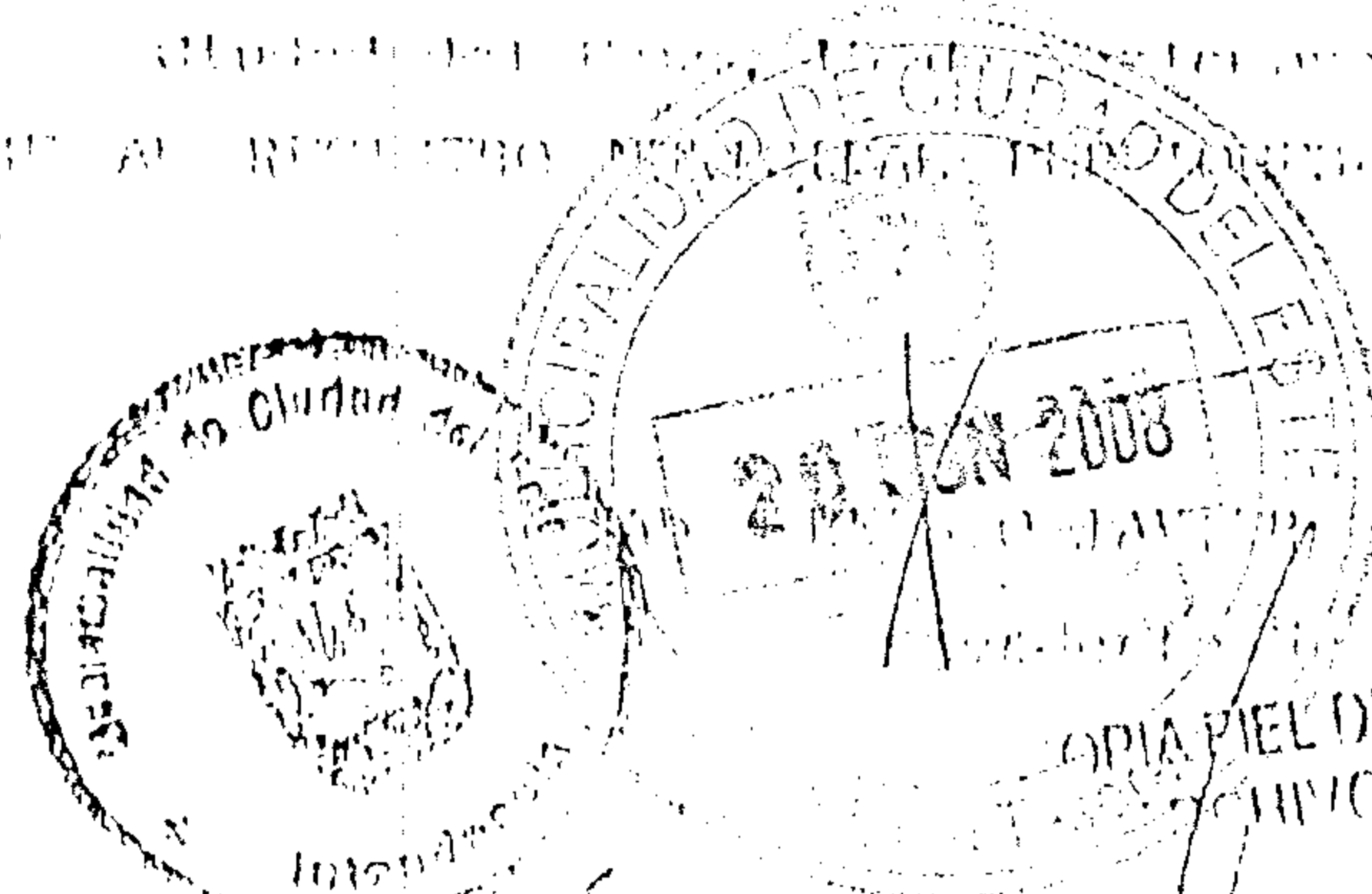
Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

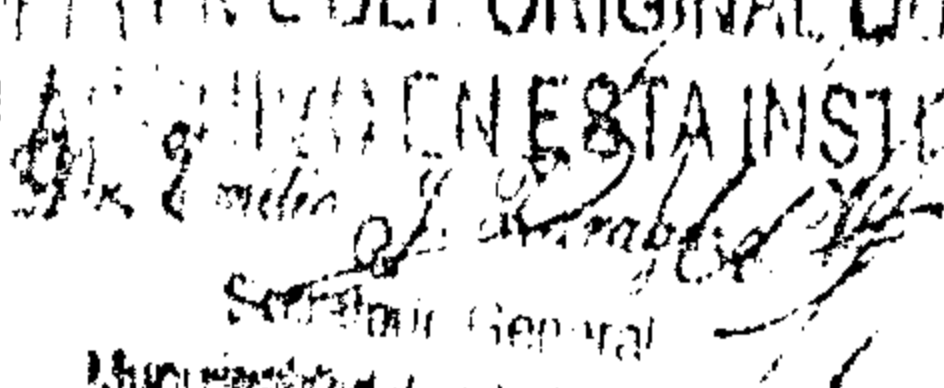
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil y cuatro.

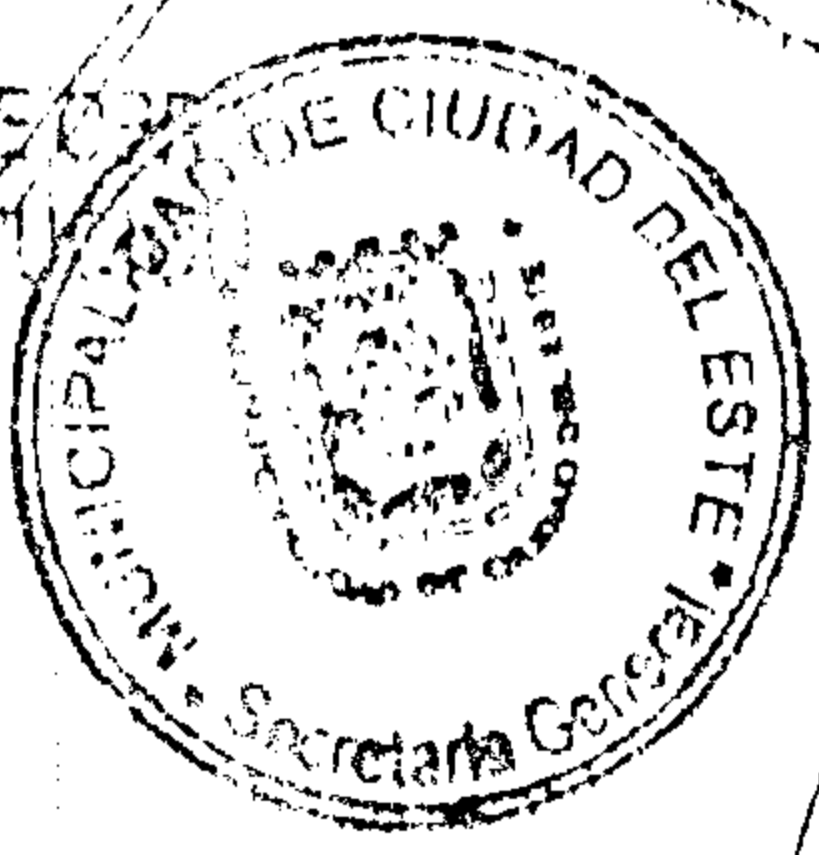

ABOU ALCIDES RAMIREZ
Secretario J.M.
P.J.M./mtr




ISIDORO FERNANDEZ
Presidente en Ejerc. J.M.

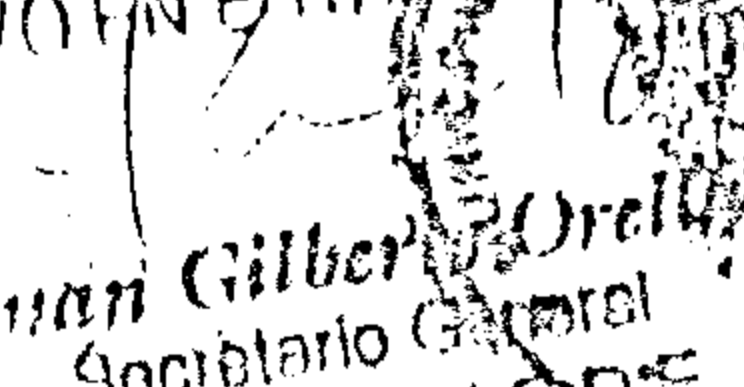


COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBR...
EN LA INSTITUCION EN ESTA INSTITUCION...

Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

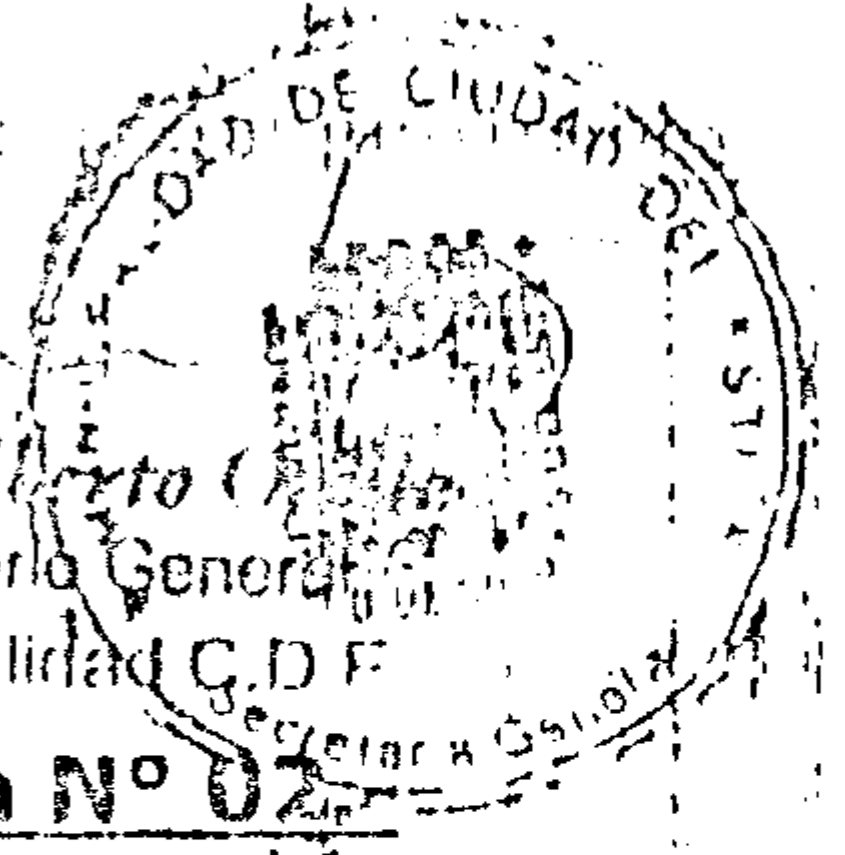


COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBR...
ARCHIVO EN ESTA INSTITUCION... 2003

Juan Gilberto Orellana
Secretario General
Municipalidad C.D.F.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBR...
ARCHIVO EN ESTA INSTITUCION...

Juan Gilberto Orellana
Secretario General
Municipalidad C.D.F.

Juan Gilberto Orellana
Secretario General
Municipalidad C.D.F.



Corresponde a la Ordenanza N° 44/2004 J.M.

Hoja N° 02

2.- **CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO:** el 2% (dos por ciento) sobre el monto del Impuesto Inmobiliario a ser abonado anualmente.

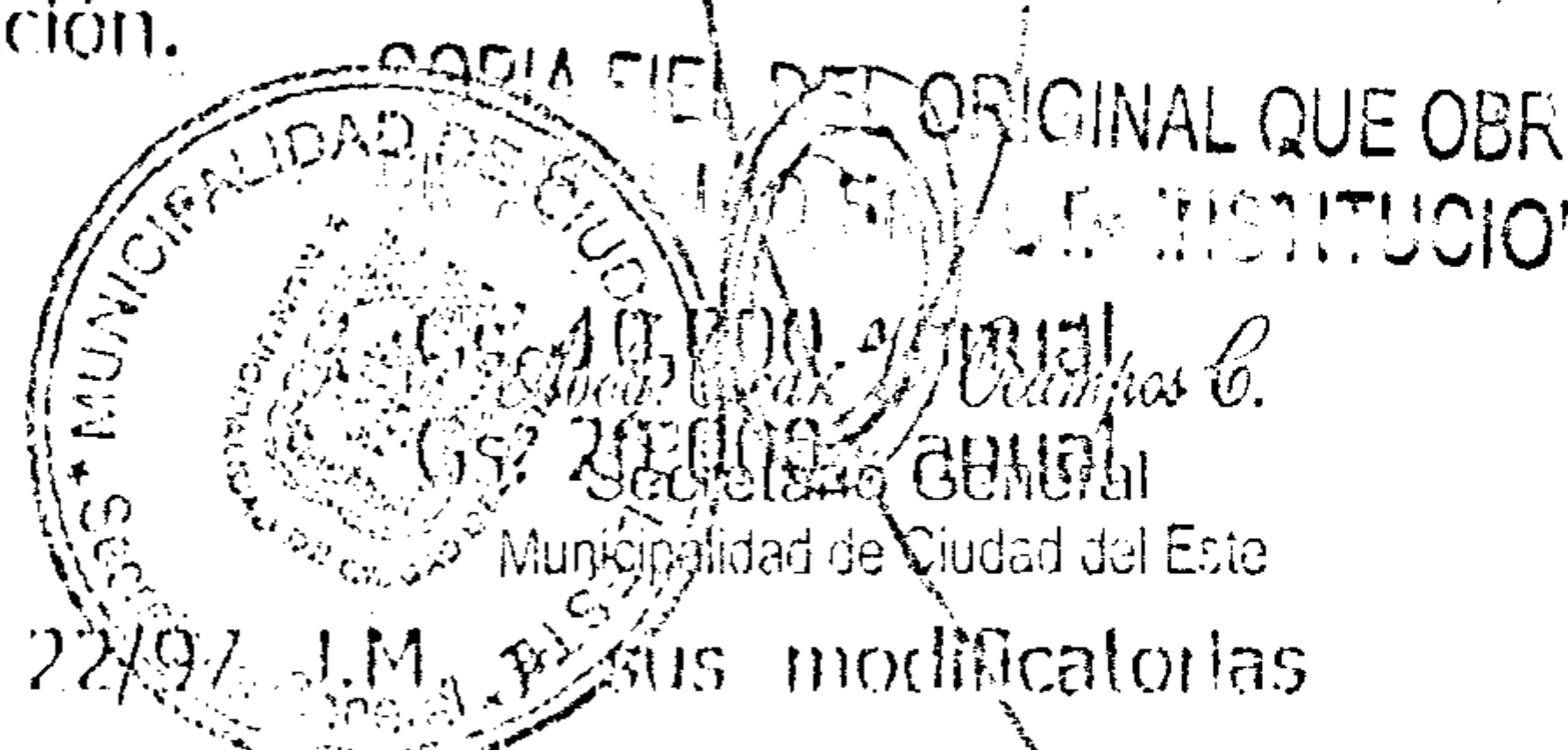
3.- **CONTRIBUYENTES DE PATENTES A LOS RODADOS** conforme a la siguiente escala:

- a) Sobre automóviles en general Gs. 7.000.- anual
- b) Camionetas y Furgones Gs. 8.000.- anual
- c) Camiones de cualquier tamaño o tonelaje Gs. 15.000.- anual
- d) Ómnibus del Transporte Público Gs. 15.000.- anual

4.- **CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO A LA CONSTRUCCION:** 10% (diez por ciento) sobre el monto del impuesto a la construcción.

5.- **LOS TRABAJORES DE LA VÍA PUBLICA:**

- Ocupantes de puestos de ventas (mesita)
- Ocupantes de casillas metálicas



Art. 2°.- Derógase las Ordenanza Nos. 22/97 J.M. y sus modificatorias 03/01 J.M. y 47/02 J.M.

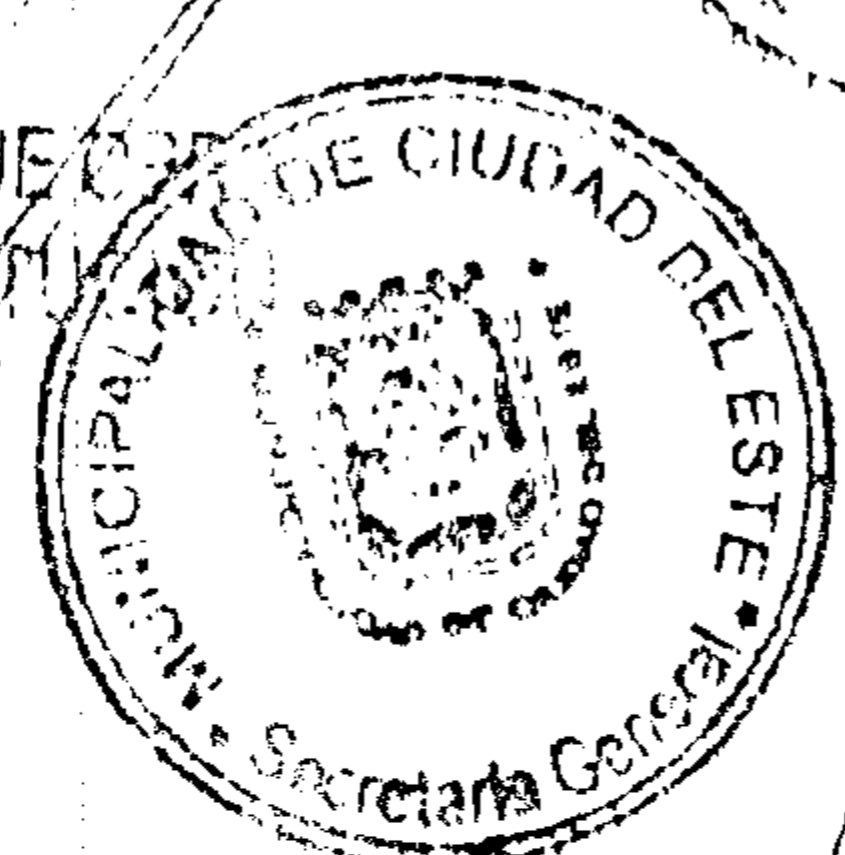
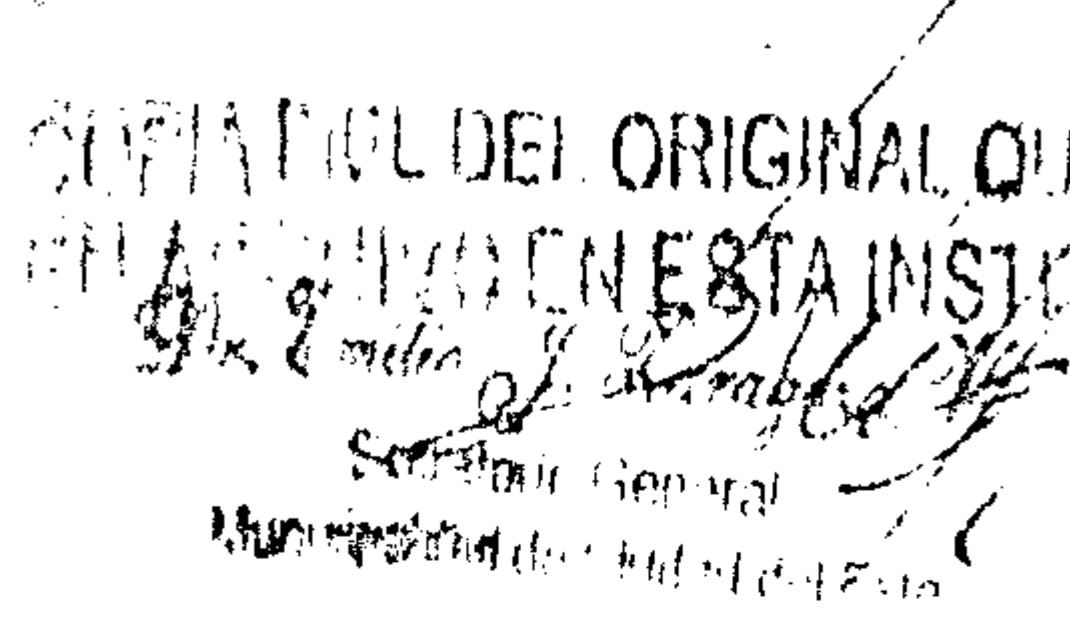
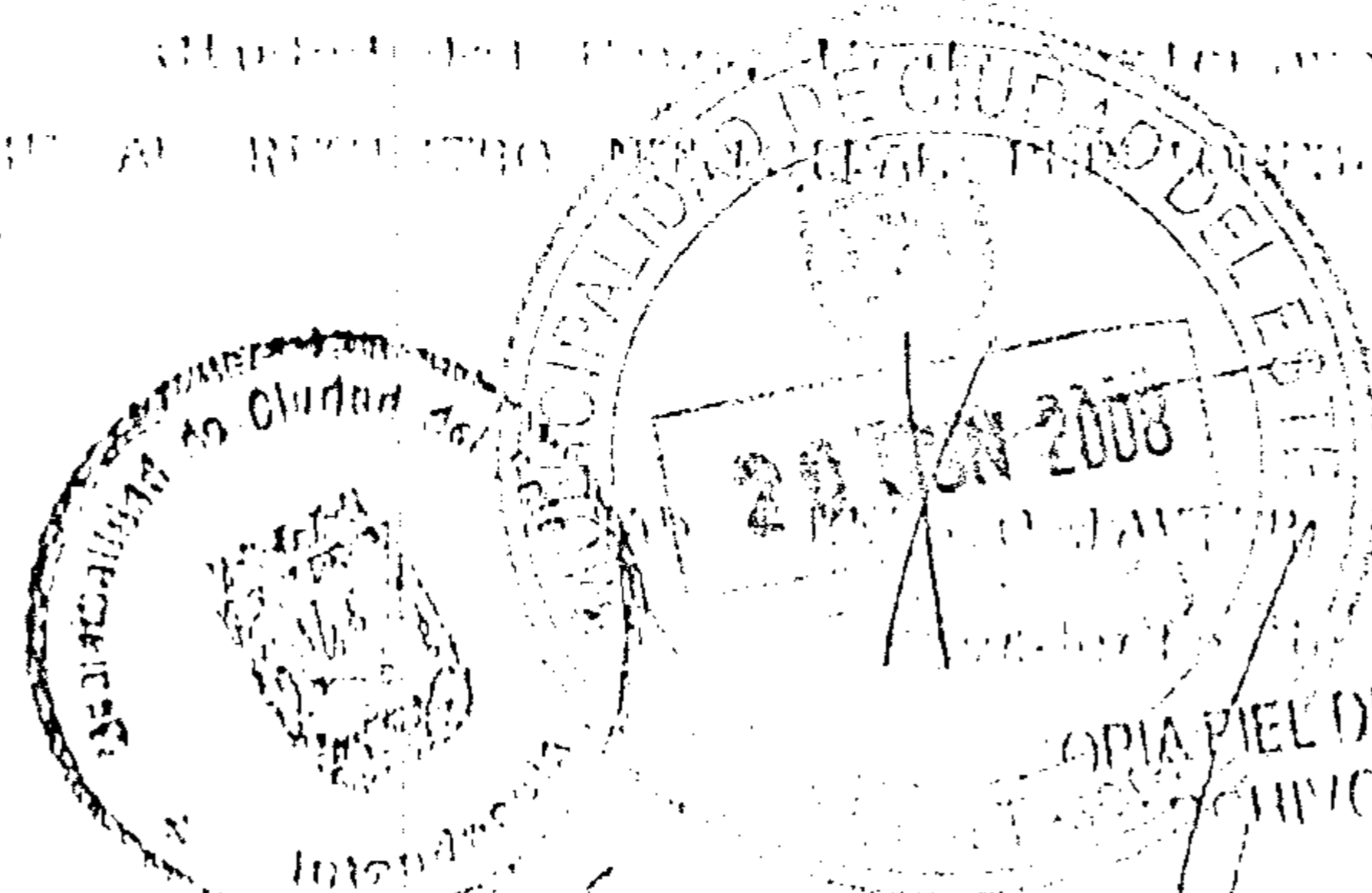
Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil y cuatro.

ABOG. ALCIDES RAMIREZ
Secretario J.M.
P.J.M./mtr



ISIDORO FERNANDEZ
Presidente en Ejerc. J.M.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBR... INSTITUCION

Juan Gilberto Orellana
Secretario General
Municipalidad C.D.F.

